



Creada por Ley N° 13115

Resolución de Gerencia Municipal N° 310 -2019-MDSJB/GM

San Juan Bautista, 11 de noviembre de 2019

VISTOS:

El Informe N° 197-2019-MDSJB/GPP; presentado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto Sobre las Notas de Modificación Presupuestaria de gastos, correspondiente al mes de noviembre del Ejercicio Fiscal 2019 en el Nivel Funcional Programático, y:

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II de Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes Nros 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional;

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 363-2018-MDSJB/AYAC., de fecha 28 DIC 2018 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista para el ejercicio fiscal 2019, ascendente a la suma de Nueve Millones Veinticuatro Mil cuatrocientos Setenta y dos con 00/100 soles (S/ 9'024,472.00);

Que, mediante Informe N° 197-2019-MDSJB/GPP; presentado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto Sobre las Notas Modificatorias de tipo 03, correspondiente al mes de noviembre del Ejercicio Fiscal 2019 en el Nivel Funcional Programático;

Que, de acuerdo al documento de la parte expositiva de la presente Resolución, el instrumento de gestión presupuestaria, requiere su modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático (Créditos y Anulaciones) en algunas actividades y proyectos;

Que el Art. 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece los procedimientos para las modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático. Los mismos son aprobados mediante resolución del Titular, a propuesta de la oficina de presupuesto o de las que haga sus veces en la Entidad;

Que, el Art. 24° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria y su anexo establece los procedimientos para las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático;

Que, según informes y requerimientos de los usuarios, de la unidad ejecutora de Pliego, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha efectuado las modificaciones presupuestales correspondientes al nivel funcional programático (habilitaciones y anulaciones) entre actividades, proyectos y a nivel de específica de gastos, correspondientes al presente mes, el mismo amerita su aprobación y ratificación mediante acto resolutorio del Titular de Pliego;

Que, en conformidad al Art. 40° de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Art. 24° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y sus modificatorias - "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, que establecen los procedimientos administrativos relacionados a las modificaciones presupuestarias a nivel programático

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas con Resolución de Alcaldía N° 301-2019-MDSJB-AYAC, donde se delega Facultades de carácter Presupuestal contemplada en el Numeral 7.2 del Art 7 de la Ley N° 28411 y TUO.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZASE las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, TIPO 003 CREDITOS PRESUPUESTALES y ANULACIONES, en la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.

N° NOTA	RUB.	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE
0222	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	390,000.00
0223	18	CANON Y SOBRECANON REGALIAS Y RENTAS DE ADUANAS	2,020.00
0224	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	23,500.00

¡Estamos Construyendo el Desarrollo Integral de San Juan Bautista!

Jr. España N° 119 / Jr. Mariano Bellido N° 214 San Juan Bautista - HGA - AYAC.

Telefax (066) 312233 Telf.: 312233 Email: munisanjuan@gmail.com / www.sanjuanbautista.gob.pe.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
"Un Distrito para Todos"
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO



Creada por Ley N° 13415

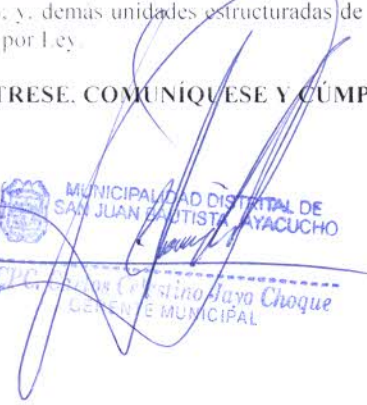
0225	18	CANON Y SOBRECANON REGALIAS Y RENTAS DE ADUANAS	10,400.00
0226	08	OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES	9,500.00
0227	18	CANON Y SOBRECANON REGALIAS Y RENTAS DE ADUANAS	549.00
0228	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	44,657.00
0229	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	43,918.00
0230	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	55,815.00
0231	08	OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES	90,217.00
0232	08	OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES	1,650.00
0233	18	CANON Y SOBRECANON REGALIAS Y RENTAS DE ADUANAS	109,564.00
0234	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	30,000.00
0235	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	16,677.00
0236	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	900.00
0237	18	CANON Y SOBRECANON REGALIAS Y RENTAS DE ADUANAS	5,200.00
0238	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	185.00
0239	18	CANON Y SOBRECANON REGALIAS Y RENTAS DE ADUANAS	5,660.00
0240	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	111,653.00
0241	13	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1,425.00
0242	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	900.00
0243	08	OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES	31,253.00
0244	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	7,500.00
0245	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	10,271.00
0246	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1,932.00
0247	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	65,000.00
0248	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	15,000.00
0249	18	CANON Y SOBRECANON REGALIAS Y RENTAS DE ADUANAS	3,100.00



ARTICULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en las Notas para Modificación Presupuestaria (Notas SIAF G/L), emitidas durante el mes de **noviembre** del 2019; que forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- **NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y, demás unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, con las formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
 SAN JUAN BAUTISTA - AYACUCHO
 CIPRIANO COLLAO CHOQUE
 GERENTE MUNICIPAL